Banco Interamericano de Desarrollo
Representación Bolivia

Contrato de Préstamo N° 2597/BL-BO y
Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión Nº GRT/WS-12956-BO

PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA
PEQUEÑAS LOCALIDADES Y COMUNIDADES RURALES DE BOLIVIA

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PEQUEÑAS OBRAS POR COMPARACIÓN DE PRECIOS

PROYECTO:
SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN SIETE (7) COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SICA SICA - DEPARTAMENTO DE LA PAZ
LOTE 2

NÚMERO DE PROCESO: CP-O-076/2014

(Primera Convocatoria)

La Paz, Enero de 2015

CONTENIDO

Nombre del documento	
DOC-1.B	Publicación Solicitud de Cotización de Precios
DOC-2	Instrucciones a los oferentes
DOC-3.1	Carta de Presentación de Cotización de Precios
DOC-3.2	Presupuesto de la Obra
DOC-3.3	Análisis de Precios Unitarios
DOC-3.4	Declaración de Mantenimiento de la Cotización
DOC-4	Especificaciones Técnicas
DOC-5	Contrato
DOC-6	Países Elegibles

Estado Plurinacional de Bolivia

DOC-1.B

SOLICITUD DE COTIZACIONES

CONSTRUCCION DE OBRAS

PROCESO: CP-O-076/2014

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el Programa de Agua Potable y Saneamiento en Pequeñas Localidades y Comunidades Rurales mediante el Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión GRT/WS-12956-BO. El Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) a través de su Unidad Coordinadora (UCP) es el responsable de la ejecución del Programa, en el marco del cual se invita a las empresas constructoras interesadas a presentar su(s) oferta(s) para:

LOTE 2 "SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN SIETE (7) COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SICA SICA"

Lote que contempla las siguientes obras:

1. **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD QUESERIA**
2. **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD VILUYO GRANDE**
3. **CONSTRUCCION SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD TOLOMA**
4. **AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD ACHAYA**
5. **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD SURCAVITO**
6. **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD HUARACO**
7. **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD CAYACA**

Plazo de Ejecución: 180 días calendario de ejecución efectiva (hasta la entrega provisional de las obras)
Presupuesto Referencial: **Bs 4.964.412,00**

Las instrucciones a los interesados y documentos de presentación de propuestas podrán ser recabados, en horario de trabajo, en las oficinas de la Unidad Coordinadora del Programa, a la dirección indicada al final, o ser solicitados al correo electrónico: adquisiciones.ucp.paap@gmail.com a partir del día **26 de enero de 2015**. También pueden ser recabados de la página web del SICOES, se realizarán publicaciones independientes por paquete.

Los interesados deberán registrarse en la dirección indicada para que se les notifique las posibles enmiendas o aclaraciones que existieran, mismas que también serán publicadas en el SICOES.

Las ofertas deberán entregarse en las oficinas de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) Calacoto Calle 12 N°7978 esq. Av. Sánchez Bustamante, hasta **el día 13 de febrero de 2015 a horas 11:00** Sin embargo, el Convocante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las propuestas que se hagan por correo, y que, por tal motivo, serán rechazadas.

Ministerio de Medio Ambiente y Agua
Unidad Ejecutora del Programa
Calacoto Calle 12 No 7978 esq. Av. Sánchez Bustamante - Teléfono 2148233 Int.207
Dirección electrónica: adquisiciones.ucp.paap@gmail.com
Enero de 2015

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1 **Datos generales del proceso**.

1.1	Programa	**PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN PEQUEÑAS LOCALIDADES Y COMUNIDADES RURALES DE BOLIVIA**
1.2	Financiamiento	Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión **N°GRT/WS-12956-BO** suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
1.3	Convocante	Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA)
1.4	Número de Proceso:	***CP-O-076/2014***
1.5	Objeto:	**LOTE 2: SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN SIETE (7) COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SICA SICA DEPARTAMENTO DE LA PAZ**
1.6	Ubicación de la Obra:	La obra se encuentra ubicada en el Departamento de La Paz, municipio de Sica Sica
1.7	Información técnica:	Planos, especificaciones técnicas y ambientales que se encuentran en el documento DOC-4.
1.8	Precio referencial:	Total: **Bs 4.964.412,00** (Cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatro cientos doce 00/100 Bolivianos)
1.9	Plazo de ejecución de la obra:	**180 días calendario** después de la emisión de la orden de inicio para la construcción de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de Sica Sica. La presentación de la cotización implica que el oferente acepta ejecutar las obras en el plazo establecido o uno menor.
1.10	Responsables del proceso:	Responsable del Proceso (RPC): Coordinador General del Programa - Ing. Ramiro Tirao Sandi Máxima Autoridad Ejecutiva: Ministro de Medio Ambiente y Agua - Dra. María Alexandra Moreira López
1.11	Domicilio del Convocante:	Calacoto Calle 12 N° 7978 esq. Av. Sánchez Bustamante – La Paz Teléfono Piloto 2148233 Interno 207 Correo electrónico: adquisiciones.ucp.paap@gmail.com El registro para recibir enmiendas, la entrega de los documentos de solicitud de cotizaciones, y aclaraciones, consultas, reunión de aclaración y entrega de propuestas será efectuada en esta dirección.
1.12	Visitas a la obra.	No se realizará una visita, sin embargo se aconseja que el potencial proponente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la propuesta. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta propia.
1.13	Reunión de aclaración:	Se efectuará una reunión de aclaración Si_____ No ____***X***___
1.14	Consultas escritas:	Cualquier potencial proponente podrá formular consultas escritas sobre los Documentos de Solicitud de Cotizaciones hasta el 2 de febrero de 2015
1.15	Presentación de la cotizaciones:	Las propuestas deberán ser presentadas en un Sobre Único Cerrado. El proponente deberá entregar un original y una copia de su propuesta. Además deberá presentar su propuesta en medio digital, La falta de este requisito no inhabilitará la propuesta. En caso de discrepancia entre el original impreso y la copia digital, prevalecerá el primero.
1.16	Documentos de la Cotización	Las propuestas deben contener la siguiente documentación: i. Carta de Presentación de Cotización (DOC-3.1) *ii.* Cotización de la Obra (DOC-3.2) incluyendo Análisis de Precios Unitarios, conteniendo todas las actividades de manera coherente con las

		especificaciones técnicas y cumpliendo las leyes sociales y tributarias vigentes (DOC-3.3) iii. Cronograma de ejecución de Obras (mediante diagrama de barras o Gantt) con ajuste al plazo total indicado en el numeral 1.9 de estas instrucciones. iv. Garantía de seriedad de propuesta: de acuerdo al numeral 1.17
1.17	Garantía de seriedad de cotizaciones:	Declaración de Mantenimiento de la Cotización (DOC-3.4)
1.18	Entrega de cotizaciones por otros medios	No se recibirán propuestas diferentes a documentos impresos.
1.19	Plazo límite para entrega de cotizaciones:	13 de febrero de 2015 a horas 11:00 Toda cotización entregada después del plazo indicado no será recibida.
1.20	Apertura de cotizaciones:	La apertura de cotizaciones será efectuada en acto público en fecha 13 de febrero de 2015 a horas 11:30 En este acto se leerá en voz alta únicamente el nombre del oferente y el precio de su oferta, y se elaborará el acta.
1.21	Validez de la cotizaciones:	Las cotizaciones serán válidas por sesenta (60) días calendario, desde su apertura. La presentación de la cotización implica la aceptación de este plazo. Eventualmente, el Convocante podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las propuestas; el proponente que no acepte será excluido del proceso. Los proponentes que accedan por escrito a la prórroga, no podrán modificar su propuesta.
1.22	Documentación para la firma de contrato	(i) El personal técnico y sus antecedentes, que imprescindiblemente deberá cumplir los requisitos mínimos indicados en la Sección de Especificaciones Técnicas DOC-4. Si el personal ofertado en primera instancia no cumple estos requisitos el oferente podrá presentar otro personal alternativo en el plazo indicado por el Convocante; si el incumplimiento persiste, se rechazará la oferta y se adjudicará el contrato al siguiente oferente que tenga el siguiente precio menor evaluado. (ii) Documentación legal y administrativa: - Copia del Certificado del Numero de Identificación Tributaria - NIT - Original del Registro en FUNDEMPRESA - Copia del Registro en el SIGMA o constancia de inicio de inscripción - Copia de la Cédula de identidad del representante legal o del propietario - Original o copia legalizada Poder general del representante legal de la empresa (si el representante legal es diferente al propietario en empresas unipersonales) - Original o Copia Legalizada Testimonio de Constitución (si corresponde) - Original Certificado de Solvencia con el Fisco, emitido por la Contraloría General del Estado. - Originales Certificados de no adeudos a la Seguridad Social a Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones (cuando corresponda) (iii) Garantías: Boleta Bancaria o Póliza de garantía de cumplimiento de contrato, a primer requerimiento, renovable e irrevocable, por un monto equivalente al siete por ciento (7%) del total del valor del contrato. Boleta Bancaria de Correcta Inversión del Anticipo, a primer requerimiento, renovable e irrevocable por el monto total del anticipo, si el oferente lo requiere y que no deberá exceder al 20% del monto total del contrato.
1.23	Moneda de cotización y Forma de Pago	(i) La cotización deberá expresarse en Bolivianos y los pagos se realizarán en la misma moneda. (ii) El precio de la oferta incluirá todos los gastos necesarios para ejecutar la obra completa. (iii) El pago será efectuado de acuerdo al avance de obra y en función a los precios los precios unitarios propuestos, y se efectuará de la siguiente forma - Pagos de planillas según solicitudes de pago, aprobadas por el fiscal o supervisor de las obras. - Pago final contra la recepción definitiva de las obras

2 **Normativa aplicable al proceso.**

Este proceso se regirá por lo indicado en este Documento de Solicitud de Cotización, y, de acuerdo al Contrato de Préstamo / Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable mencionado en el numeral 1 .2, la presente convocatoria se efectúa de acuerdo a las Políticas y Procedimientos de Adquisición de Bienes y Obras financiados por el BID (documento GN-2349-7, disponible en el sitio de Internet www.iadb.org). Estas políticas incluyen, entre otras, previsiones en cuanto a: (i) Prácticas de Fraude y corrupción, (ii) elegibilidad, (iii) conflicto de intereses que serán consideradas durante el proceso de contratación.

3 **Documentos del concurso.**

Los siguientes documentos forman parte de este concurso:

i. Modelo Carta de Presentación de Oferta
ii. Presupuesto de la obra
iii. Especificaciones Técnicas
iv. Planos
v. Modelo de Contrato
vi. Países elegibles

4 Enmiendas y aclaraciones

Dentro de los 5 días posteriores a la publicación del proceso o entrega de invitaciones, los interesados deberán comunicar al Convocante su interés en participar, en la dirección que se indica en el numeral 1.11, con el objetivo de que les sean comunicadas eventuales modificaciones o aclaraciones. No enviar esta comunicación no generará ningún efecto adverso para la selección. De igual manera, los potenciales proponentes podrán formular consultas por escrito en la misma dirección y dentro el plazo indicado en el numeral 1.14.

5 **Preparación de las cotizaciones.**

5.1 La mención a días en este documento, hace referencia a días calendario, excepto si específicamente se indica de manera diferente.

5.2 La Cotización de Precios para ejecución de las obras de este concurso se realizará de acuerdo a la descripción y cantidades incluidas en el formulario DOC-3.2.

5.3 No se aceptarán propuestas alternativas

6 Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Cotización o de la Declaración de Mantenimiento de la Cotización

Podrá ejecutarse esta garantía o la Declaración cuando:

(i) el Oferente retire su cotización durante el período de validez de la Cotización,

(ii) el Oferente seleccionado no acepte las correcciones al Precio de su Cotización,

(iii) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:

- la entrega de la documentación indicada en el numeral 1.22 incluyendo la Garantía de Cumplimiento, si fue solicitada, o
- la firma el Contrato

7 Entrega y apertura de cotizaciones.

7.1 La cotización deberá ser entregada en los formatos adjuntos, indicados en el numeral 1.16, en la dirección que se indica en el numeral 1.11 y dentro el plazo establecido en el numeral 1.19. Las cotizaciones que lleguen, con posterioridad a la hora y fecha señaladas no serán consideradas. Los oferentes serán los únicos responsables de que sus cotizaciones sean presentadas a tiempo y de obtener el correspondiente acuse de recibo.

7.2 Al cumplirse el plazo establecido en el Documento de Solicitud de Cotización, el Ejecutor recibirá las cotizaciones y elaborará el acta de cierre de recepción de cotizaciones.

8 Confidencialidad.

8.1 A excepción de la visita de obra y la reunión de aclaración (de conformidad con los numerales 1.12 y 1.13) no debe existir comunicación que no sea por escrito y oficial entre los oferentes y el convocante. Las solicitudes de aclaración y sus respuestas durante el proceso deberán ser hechas por escrito.

8.2 Iniciada la evaluación de las cotizaciones y hasta la comunicación de adjudicación, se considerará confidencial toda la información relacionada con el examen, las aclaraciones, la evaluación de las cotizaciones, los informes y la recomendación de adjudicación final. De igual modo, la información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a, personas no involucradas, directa y oficialmente, con la evaluación de las cotizaciones, incluyendo a los oferentes.

9 Evaluación.

9.1 La Comisión de Evaluación revisará la existencia de posibles errores aritméticos en las cotizaciones y los corregirá; con estos montos, ordenará las ofertas de menor a mayor. Eventualmente, el Ejecutor solicitará, por escrito, información o aclaraciones consideradas subsanables (información de tipo histórico o cuestiones que no afecten a aspectos sustanciales de la propuesta).

9.2 La corrección de errores aritméticos se realizará de la siguiente manera:

(i) si hay una diferencia en precio total como producto del precio unitario por la cantidad requerida, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que exista un error obvio, en tal caso el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

(ii) si hay un error en el total (suma de los subtotal) prevalecerán los subtotales y se corregirá el total;

(iii) en caso de discrepancia entre un precio unitario del formulario B-1 y el análisis de precio unitario (formulario B-2), prevalecerá este último.

(iv) si el Formulario B-1 no consigna uno o algunos ítems solicitados o si consigna algún ítem sin precio unitario, pero ha incluido el/los formularios B-2 correspondientes en su propuesta, como parte de la corrección de errores aritméticos se multiplicará el precio unitario del formulario B-2 por la cantidad requerida y se ajustará el precio total.

(v) si el Formulario B-1 no consigna uno o algunos ítems solicitados o si consigna algún ítem sin precio unitario, y no se hubiese presentado el formulario B-2 para el/los ítems faltantes, será considerado como omisión, dando lugar a la descalificación del oferente.

9.3 Al concluir la revisión de las cotizaciones, si existieron errores aritméticos que dieron lugar a la corrección del precio de las cotizaciones, el Convocante consultará a los proponentes la aceptación o no de las correcciones. Las cotizaciones de los oferentes que no acepten las correcciones razonablemente realizadas serán rechazadas y se podrá aplicar lo indicado en el numeral 6 de este documento.

9.4 Si en el numeral 1.15 (ii) se definió la presentación de la cotización a través del presupuesto por actividad, la corrección de errores anteriormente descrita no tomará en cuenta los precios unitarios.

10 Adjudicación.

10.1 El Convocante determinará si la propuesta evaluada como de menor precio cumple sustancialmente y satisface los términos, condiciones y especificaciones del Documento de Solicitud de Cotizaciones sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

10.2 El Convocante, luego de obtener la no objeción del BID a la evaluación (en procesos con revisión ex ante) comunicará los resultados a los oferentes.

10.3 Para proceder a la firma de contrato, el oferente adjudicado deberá presentar los requisitos mencionados en el numeral 1.22

11 **Rechazo y descalificación de cotizaciones.** Las causales de descalificación son:

- Por incurrir en prácticas corruptas y/o fraudulentas.
- El costo excede considerablemente el presupuesto referencial.
- El proponente tiene impedimentos legales y/o administrativos para participar en el proceso de contratación y/o para la firma del contrato.
- Existe una desviación significativa en la propuesta.
- El proponente no acepta el precio razonablemente corregido de su propuesta.

- El proponente con el menor precio evaluado no presenta, dentro del plazo establecido o en un plazo prorrogado si existen razones justificadas, la documentación, el personal y las Garantías requeridas para la firma del contrato; salvo que el proponente justifique oportunamente el retraso.

12 **Declaratoria desierta.** Se declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo siguiente:

- No se hubiera recibido ninguna propuesta
- Si, tratándose de un proceso por invitación, se recibieron menos de 3 propuestas válidas.
- Si luego de la evaluación, ninguna propuesta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos.
- Cuando no se llegue a suscribir un contrato con ninguno de los proponentes que pudieron haber resultado recomendados para la adjudicación

13 Información sobre los resultados de la evaluación

13.1 El resultado del concurso será notificado por escrito a todos los oferentes. Para Convocantes del sector público, se publicará en el SICOES y/o en la página Web del Ejecutor.

13.2 Si alguno de los oferentes desea conocer las causas por las cuales su propuesta no fue adjudicada, podrá solicitar al convocante la explicación pertinente, que se efectuará por escrito y/o en una reunión para analizar o discutir exclusivamente la propuesta del oferente y no así las otras propuestas.

13.3 En caso de que el oferente no considere satisfactoria la explicación, podrá presentar su protesta o reclamo por escrito, en cualquier momento del proceso, inclusive después de la adjudicación.

DOC-3.1

PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN DE PRECIOS

Lugar y Fecha de la Cotización:……

Señores
Ministerio de Medio Ambiente y Agua
Unidad Coordinadora del Programa (UCP-PC)
Calacoto Calle 12 N° 7978 esq Av. Sánchez Bustamante
Teléfono piloto 2148233
La Paz

Ref.: **Oferta para la CONSTRUCCIÓN DE_____" - Comparación de Precios Nº_____/2014**
Señores

Por la presente tenemos a bien remitir nuestra Cotización de Precios para las obras de referencia. El monto propuesto, basado en los datos que se indican en el formulario de Presupuesto de la Obra, es de:

Bs. _____ [indicar monto]

Declaramos:

- que nuestra empresa examinó cuidadosamente los documentos de la invitación y la zona de las Obras. En base a esta información, nos comprometemos a ejecutar las obras mencionadas hasta su total terminación, de conformidad con las especificaciones técnicas de su solicitud de cotización y el plazo allí indicado.
- que nuestra empresa se encuentra legalmente constituida y no tiene impedimentos legales o administrativos para, eventualmente ser contratada para la ejecución de las obras para las cuales presentamos esta oferta.
- que no tenemos ningún conflicto de interés, cumplimos con los requisitos de elegibilidad del BID; además nuestra empresa no se encuentra en la lista de firmas sancionadas por el BID (www.iadb.org/topics/transparency/IAD/sanctionedfirms.cfm?lang=es) *ni listado en el SICOES*.
- que si nuestra cotización es aceptada, presentaremos los documentos indicados en el numeral 1.24 del documento DOC-2
- que para firmar el contrato confirmaremos la conformación del personal técnico que se pondrá a disposición y que cumple los requisitos indicados en las especificaciones técnicas
- nos comprometemos a realizar las obras descritas en las Especificaciones Técnicas en el plazo señalado en el numeral 1.9 de las instrucciones a los oferentes o en uno menor.
- la veracidad de toda la información proporcionada y autorizamos mediante la presente, para que cualquier persona natural o jurídica, suministre a sus representantes autorizados, la información que consideren necesaria para verificar la documentación que presentamos; en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, nos damos por notificados que su Entidad tiene el derecho a rechazar nuestra oferta, o en caso de haber sido adjudicados con el contrato, se cancele el mismo sin perjuicio de aplicarse las sanciones que correspondan

Declaramos que conocemos y aceptamos que:

- El Convocante no asume ningún compromiso de contratar las obras cotizadas.
- Nosotros como Oferentes solventaremos los costos relacionados con la preparación y presentación de esta cotización, cualquiera sea el resultado del proceso.
- Iniciado el período de evaluación de las cotizaciones y hasta la finalización del proceso de adquisición, toda la información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las cotizaciones, así como, los informes y las recomendaciones de adjudicación final son consideradas confidenciales. Situación que respetaremos, y entendemos que cualquier intención de comunicarnos por otro medio que no sea escrito y en respuesta a las aclaraciones que nos sean solicitadas, darán lugar a que nuestra oferta sea rechazada, sin perjuicio de otras acciones que correspondan.

Convenimos en mantener esta oferta por el periodo solicitado en las instrucciones a los oferentes.

Nuestra dirección, para efectos de cualquier comunicación o correspondencia es:

Atentamente, [*Firma, nombre del representante legal del oferente*]

DOC 3.2

COTIZACIÓN DE LA OBRA

LAS CANTIDADES DE LOS 7 PROYECTOS DEL LOTE 2 SE ENCUENTRAN EN ANEXO 1

DOC 3.3

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Los proponentes deben presentar en este formato el análisis de los precios unitarios para cada ítem cotizado en el DOC 3.2, detallando todos los materiales, mano de obra, maquinaria, herramientas y otros que son parte de dicho precio unitario, así como su cantidad o volumen, rendimiento. Los análisis de precios unitarios deben contemplar los impuestos de ley (IVA, IT).

DATOS GENERALES	
Proyecto :	
Actividad :	
Cantidad :	
Unidad :	
Moneda :	

1. MATERIALES

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO PRODUCTIVO	COSTO TOTAL
1					
2					
…					
N					
				SUB TOTAL MATERIALES	
				Transporte de Material (0-1%)	
				TOTAL MATERIALES	

2. MANO DE OBRA

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO PRODUCTIVO	COSTO TOTAL
1					
2					
…					
N					
				SUBTOTAL MANO DE OBRA	
	Cargas sociales = (% del subtotal de mano de obra) (55% al 71.18%)				
	Impuestos IVA mano de obra = (% de suma de subtotal de mano de obra + cargas sociales)				
				TOTAL MANO DE OBRA	

3. EQUIPO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO PRODUCTIVO	COSTO TOTAL
1					
2					
…					
N					
(*)	Herramientas = (% del total de mano de obra)				

TOTAL EQUIPO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	

4. GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS		
		COSTO TOTAL
(*)	**GASTOS GENERALES = % DE 1 + 2 + 3**	
	TOTAL GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS	

5. UTILIDAD		
		COSTO TOTAL
(*)	**UTILIDAD = % DE 1 + 2 + 3 + 4**	
	TOTAL UTILIDAD	

6. IMPUESTOS		
		COSTO TOTAL
(*)	**IMPUESTOS IT = % DE 1 + 2 + 3 + 4 + 5**	
	TOTAL IMPUESTOS	
	TOTAL PRECIO UNITARIO (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6)	
	TOTAL PRECIO UNITARIO ADOPTADO (Con dos (2) decimales)	
(*) El proponente deberán señalar los porcentajes pertinentes a cada rubro		
NOTA.- El Proponente declara que el presente Formulario ha sido llenado de acuerdo con las especificaciones técnicas, aplicando las leyes sociales y tributarias vigentes		

(Firma del Representante Legal del Proponente)

_____

(Nombre completo del Representante Legal)

DOC-3.4

Declaración de Mantenimiento de la Cotización

Fecha: *[indique la fecha]*
Nombre del Contrato.: *[indique el nombre]*
No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]*
Solicitud de Cotizaciones: *[Indique el número]*

Señores
[Nombre del Convocante]
Presente.-

Señores:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Cotizaciones deberán estar respaldadas por esta Declaración de Mantenimiento de la Cotización.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de contratación con el Contratante y con proyectos financiados por el BID, por un período de un año contado a partir de notificación de resultados del proceso si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

   a) retiramos nuestra Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado en las Instrucciones a los Oferentes; o
   b) no aceptamos la corrección de los errores aritméticos de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes ,
   c) si, después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Cotización durante el período de validez de la misma,
      (i) no firmamos o nos rehusamos firmar el Contrato; o
      (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Firma: *[firma del representante autorizado].*

Nombre: *[indique el nombre]*

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El plazo de ejecución de las obras se indican en el numeral 1.9 de las instrucciones. La presentación de propuesta implica la sujeción a este plazo.

PROYECTO : Lote 2 SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN SIETE (7) COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SICA SICA DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Las Especificaciones Técnicas se encuentran en el Anexo 2, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo 2.1	ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES
Anexo 2.2	ESPECIFICACIONES TECNICAS AGUA POTABLE
Anexo 2.3	ESPECIFICACIONES TECNICAS SANEAMIENTO
Anexo 2.4	ESPECIFICACIONES TECNICAS AMBIENTALES

PLANOS

Los planos de detalle de los 7 proyectos considerados en el Lote 2, se encuentran en el Anexo 3, referidos a los siguientes módulos, de acuerdo a las características técnicas de cada proyecto:

- Obra de captación
- Tubería de aducción
- Tanque de almacenamiento
- Red de distribución
- Conexiones domiciliarias o públicas (plano tipo)
- Letrinas ecológicas (plano tipo)
- Cámaras de válvulas (plano tipo)
- Bombas manuales (plano tipo)
- Cerco perimetral (plano tipo)

Estos anexos (especificaciones y planos) se encuentran en el archivo de "planos", publicado en el SICOES, también pueden ser recabados en las siguientes direcciones:

Portal Web del Programa:	**http://paap.mmaya.gob.bo/__ucp/obras_pequenas_localidades/ http://byt.ly/PEQ-COM**

o ser solicitados al siguiente correo electrónico: adquisiciones.ucp.paap@gmail.com

2. REQUERIMIENTO DE PERSONAL

El Oferente deberá demostrar que cuenta con el personal para los cargos clave que cumple los siguientes requisitos, de acuerdo al organigrama de la propuesta técnica:

N°	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	UN SUPERINTENDENTE OBRA	Licenciatura en Ingeniería Civil	5 años	3 años mínimo En proyectos de sistemas de agua potable y/o saneamiento (alcantarillado sanitario, soluciones individuales)
2	TRES RESIDENTES DE OBRA	Licenciatura en Ingeniería Civil	3 años	2 años mínimo En proyectos de sistemas de agua potable y/o saneamiento (alcantarillado sanitario, soluciones individuales)

Experiencia General: Se contabilizará el periodo transcurrido desde la obtención del título académico hasta la apertura de propuestas.

Experiencia Específica: Se considerarán los trabajos efectuados, después de la obtención del título académico, en posiciones o cargos similares como: Director de Obra, o Superintendente de Obra, o Gerente de Obra, o Constructor, o Supervisor, o Fiscal de Obras.

Se recomienda:

- Para la experiencia específica, no se considerarán sobre posiciones de fechas o traslapes
- En caso de que uno de los profesionales presentados como personal clave, no cumpliese con la experiencia profesional requerida, esto no será motivo de descalificación, sin embargo, el Contratante solicitará a la empresa que resulte adjudicada, que presente un profesional que cumpla con los requerimientos mínimos exigidos antes de la orden de proceder.

3. REQUERIMIENTO DE EQUIPO

El equipo mínimo que deberá disponer el Contratista al inicio de las Obras y durante la ejecución de la mismas.

El Oferente deberá demostrar que cuenta con los equipos clave, que cumplen con las características mínimas que se detallan a continuación:

Municipio de Sica Sica

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
1	Compactadoras manuales y mecánicas		14	Mec: de 2.25 HP y 30 cm
2	Camioneta pick up		1	4x4 con capacidad de 1.5 ton
3	Motocicletas a todo terreno		3	
4	Equipo topográfico (nivel de ingeniero, estación total)		2	
5	Equipo de densidad en sitio		2	

4. FRENTES DE TRABAJO

El contratista deberá analizar y proponer, de acuerdo al tiempo establecido para la ejecución de las obras (180 d.c.) y en el documento de licitación, lo siguiente:

- Un cronograma y plan de trabajo para la ejecución de obras el cual deberá considerar, el inicio de actividades: (i) con al menos cuatro (4) **proyectos de Agua Potable y Saneamiento de manera simultánea.**
- Cada obra deberá contar con al menos ***Cuatro frentes de trabajo*** distribuidos de manera estratégica y equitativa en todas las áreas del proyecto, es decir para ambos componentes (Agua y Saneamiento), especificando el equipo mínimo ofertado para cada frente de trabajo, número de cuadrillas por frente, y en caso de requerirse mayor personal y equipo de trabajo, el proponente deberá tener la disponibilidad de incrementar este número.

INSPECCION DE LOS MATERIALES, FUENTES DE ORIGEN

Todos los materiales a ser utilizados en la Obra deberán cumplir estrictamente con las Especificaciones Técnicas pertinentes y estarán sujetos a la inspección, examen y ensayos dispuestos por la SUPERVISIÓN en cualquier momento y en los lugares de producción y/o utilización en la obra, antes de su incorporación a la misma. Los costos para la realización de ensayos están a cargo del CONTRATISTA.

5. LOCALIZACION E INFORMACION DISPONIBLE

Los proyectos se implementarán en el Departamento de La Paz divididos en un solo Lote,

- **Lote 2,** que componen siete proyectos en el Municipio de Sica Sica

Los Proyectos, son de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla N° 1: Lote 2 (MUNICIPIO SICA SICA)

N°	Municipio	Nombre del Proyecto
1	Sica Sica	Construcción sistema de agua potable y saneamiento de la comunidad Quesería
2	Sica Sica	Mejoramiento y ampliación sistema de agua potable y construcción sistema de saneamiento de la comunidad Viluyo Grande
3	Sica Sica	Construcción sistema de saneamiento de la comunidad Toloma
4	Sica Sica	Ampliación sistema de agua potable y construcción sistema de saneamiento de la comunidad Achaya
5	Sica Sica	Construcción sistema de agua potable y saneamiento de la comunidad Surcavito
6	Sica Sica	Construcción sistema de agua potable y saneamiento de la comunidad Huaraco
7	Sica Sica	Construcción sistema de agua potable y saneamiento de la comunidad Cayaca

Estos se encuentran ubicados en las comunidades rurales dispersas, se acceden a los proyectos con relativa facilidad, no obstante en época lluviosa la transitabilidad por esos sectores se hace ligeramente dificultosa. A continuación se presenta la Imagen Satelital de Ubicación.

IMÁGENES SATELITALES UBICACIÓN DE LAS COMUNIDADES

Lote 2: Municipio Sica Sica

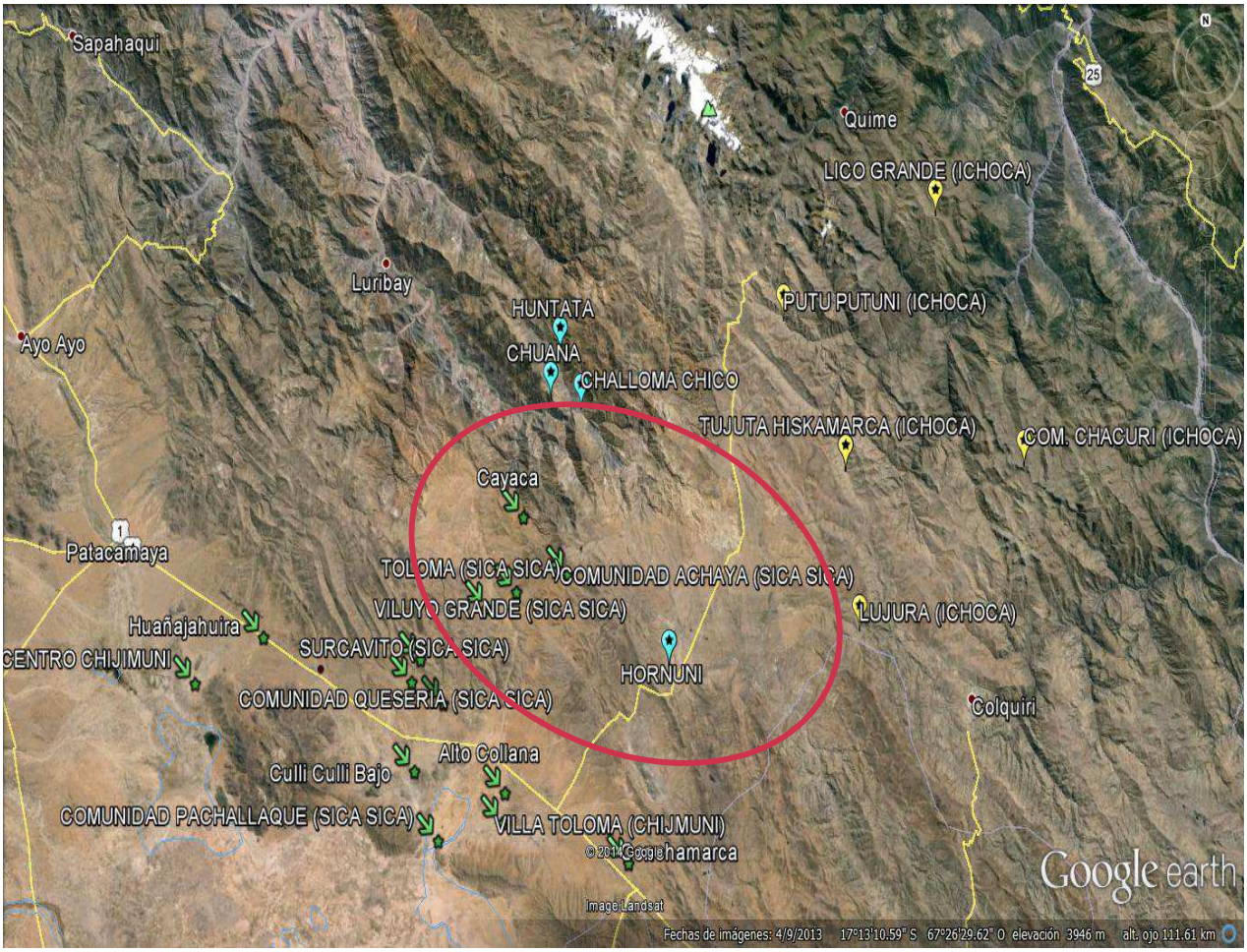

Nota.- Si se requieren en formato kmlz, solicitar al área técnica para facilitar la información.

La descripción de los Proyectos, se encuentra en detalle en los presupuestos generales.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

El plazo de Ejecución de las Obras para los 7 proyectos del Lote 1 en ambos componentes Agua Potable y Saneamiento, serán de ***Ciento Ochenta (180) días calendario***, incluyendo los días de movilización que forman parte del plazo total de ejecución de la obra; a continuación en la siguiente tabla se detalla los tiempos para cada proyecto.

Lote 2 (MUNICIPIO SICA SICA)

N°	Municipio	Comunidad	Nombre del Proyecto	Plazo referencial d.c.
1	Sica Sica	Quesería	Construcción sistema de agua potable y saneamiento de la comunidad Quesería	160
2	Sica Sica	Viluyo Grande	Mejoramiento y ampliación sistema de agua potable y construcción sistema de saneamiento de la comunidad Viluyo Grande	120
3	Sica Sica	Toloma	Construcción sistema de saneamiento de la comunidad Toloma	150
4	Sica Sica	Achaya	Ampliación sistema de agua potable y construcción sistema de saneamiento de la comunidad Achaya	80
5	Sica Sica	Surcavito	Construcción sistema de agua potable y saneamiento de la comunidad Surcavito	150
6	Sica Sica	Huaraco	Construcción sistema de agua potable y saneamiento de la comunidad Huaraco	180
7	SicaSica	Cayaca	Construcción sistema de agua potable y saneamiento de la comunidad Cayaca	90

d.c. días calendario

DOC-5

CONTRATO

OBRAS Lote 2, SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 7 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SICA SICA

Conste por el presente Documento Privado, que surtirá efectos de Documento Público, con el sólo reconocimiento de firmas y rúbricas ante autoridad competente, un contrato de obras, para la construcción de **Construcción Sistema de .....** suscrito al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA.- PARTES CONTRATANTES

Las partes Contratantes que suscriben este contrato son: El Ministerio de Medio Ambiente y Agua a través de la Unidad Coordinadora del Programa, representado legalmente por su Coordinador General a.i., señor Ing. Ramiro Tirao Sandi designado mediante Resolución Ministerial N° 160 de fecha y facultado _____, que en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y la _____ ***(registrar la Razón Social de la Empresa constructora)***, legalmente constituida y existente conforme a la legislación boliviana, inscrita en FUNDEMPRESA bajo matrícula Nº [*si aplica*, *registrar el número*], representada mediante testimonio de poder Nº [*si aplica*, *registrar el número*] otorgado el [*registrar la fecha - día, mes, año*] en la [*registrar el lugar donde fue otorgado el Poder*] a favor de [*registrar el nombre completo y número de Cédula de Identidad del apoderado legal habilitado para la firma del Contrato en representación del Contratista*] que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO

El **CONTRATANTE**, invito a Empresas Constructoras, a presentar cotizaciones bajo normas de Adquisición del Banco Interamericano de Desarrollo, según el Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión N°GRT/WS-12956-BO

El **CONTRATANTE**, luego de la evaluación de las cotizaciones resolvió adjudicar la ejecución de la(s) OBRA(S) objeto del presente Contrato a la empresa [*indicar*] por cumplir su cotización con todos los requisitos de la solicitud y proponer el precio evaluado más bajo.

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El **CONTRATISTA** se compromete y obliga por el presente Contrato, a ejecutar todos los trabajos del proyecto de Construcción de _____ ubicado en_____ y consistente en_____*(describir las características más importantes)*, que en adelante se denominará la **OBRA**, hasta su completo acabado**,** con absoluta sujeción a este Contrato y a los documentos que forman parte de él, cumpliendo las normas, precios, especificaciones técnicas, dimensiones, regulaciones, obligaciones, tiempo de ejecución, y otras condiciones establecidas en los documentos de Contrato y en las cláusulas contractuales del presente instrumento legal.

CUARTA.- DOCUMENTOS DE CONTRATO.

Para el cumplimiento del presente contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos originales:

- Cotización de fecha [*indicar*] emitida por el **CONTRATISTA**.
- Informe de Evaluación de Cotizaciones de fecha [*indicar*].
- Número de Identificación Tributaria (NIT) del **CONTRATISTA**.
- Registro de FUNDEMPRESA del **CONTRATISTA** (***si aplica***)
- Poder del representante legal del **CONTRATISTA** (***si aplica***)
- Otros documentos del **CONTRATISTA**. (***si aplica, detallar***):
- Planos del Proyecto y detalles constructivos Especificaciones Técnicas
- Otros documentos técnicos (***si aplica, detallar***): Especificaciones ambientales, Memoria Descriptiva, Estudios de soporte, Memoria de Cálculo

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este contrato en el plazo de [*indicar numeral y literal*] días calendario.

El plazo será computado a partir de la fecha en que el supervisor expida la Orden de Proceder, hasta la Recepción Provisional. La emisión de la Orden de Proceder, una vez que se haya efectivizado el desembolso del anticipo si el **CONTRATISTA** lo solicitó, constará en el Libro de Ordenes.

SEXTA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total para la ejecución de la OBRA, es de: [*registrar en forma numérica y literal el monto del contrato en Bs*] .

Este precio resulta de aplicar los precios unitarios de la oferta adjudicada a las cantidades de obra solicitadas; sin embargo, el monto o valor final de la OBRA resultará de aplicar los precios unitarios de la oferta adjudicada a las cantidades de obra efectiva ejecutadas, que serán comprobadas a través de las mediciones respectivas, e incluyen los trabajos adicionales que el **CONTRATANTE** autorice realizar mediante el instrumento técnico-legal previsto en la Cláusula de Modificaciones del presente Contrato.
Los precios unitarios consignados en la oferta adjudicada incluyen la provisión de materiales de primera calidad, equipos, instalaciones auxiliares, herramientas, andamiajes, y todos los demás elementos necesarios para la realización y cumplimiento de la ejecución de la OBRA. Este precio también comprende todos los costos referidos a salarios, incidencia de leyes sociales en ellos, impuestos, aranceles, daños a terceros, reparaciones por trabajos defectuosos, gastos de seguro de equipo, maquinaria y de accidentes personales, gastos de transporte y viáticos y todo otro costo directo o indirecto incluyendo utilidades y cualquier otro componente que tenga incidencia en el precio total de la OBRA, hasta su acabado satisfactorio y entrega definitiva.
Es de exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA,** efectuar los trabajos contratados dentro del monto establecido como monto de la OBRA ya que no se reconocerán ni procederán pagos por trabajos que hiciesen exceder dicho monto, a excepción de aquellos autorizados expresamente por escrito mediante los instrumentos técnico-legales previstos en este Contrato.
El pago será de acuerdo al progreso de la OBRA para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar, como mínimo, las siguientes planillas:

Planilla No.	Actividades /ítem ejecutados	Plazo de presentación a partir de la orden de proceder
1		
2		
n		

El **CONTRATISTA** presentará al **SUPERVISOR** una planilla o certificado de pago debidamente firmado por el representante autorizado del ***CONTRATISTA/RESIDENTE DE OBRA***, que consignará todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a la medición efectuada en forma conjunta por el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA,** y con los precios unitarios acordados.
En caso de que el **CONTRATISTA**, no presente al **SUPERVISOR** la planilla de avance de obra hasta ***treinta (30)*** días posteriores al plazo previsto en la presente cláusula, el **SUPERVISOR** elaborará la planilla en base a la medición que efectuará en forma conjunta con el **CONTRATISTA** y la enviará a éste para su firma con la respectiva llamada de atención por el incumplimiento contractual, advirtiéndole de las implicaciones posteriores de esta omisión.
El **SUPERVISOR**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a recibir el certificado o planilla de pago comunicará por escrito su aprobación o devolverá el certificado para que se enmienden los motivos de rechazo, en este último caso, el **CONTRATISTA** deberá realizar las correcciones necesarias y volver a presentar el certificado.
El certificado aprobado por el **SUPERVISOR** será remitido al **FISCAL DE OBRA**, quien luego de tomar conocimiento del mismo, dentro del término de tres (3) días hábiles subsiguientes a su recepción o lo devolverá al **SUPERVISOR** si requiere aclaraciones, o lo enviara a la dependencia pertinente del CONTRATANTE para el pago, con la firma y fecha respectivas. En dicha dependencia se expedirá la orden de pago dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles computables desde su recepción.
En caso que el certificado de pago fuese devuelto al **SUPERVISOR**, para correcciones o aclaraciones, el CONTRATISTA dispondrá de hasta (5) días hábiles para efectuarlas y con la nueva fecha remitir los documentos nuevamente al SUPERVISOR y este al **FISCAL**.
El CONTRATISTA recibirá el pago del monto certificado menos las deducciones que correspondiesen.
El pago de cada certificado o planilla de avance de obra se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la planilla por parte del FISCAL. Si el pago del certificado no se efectúa dentro de este plazo el CONTRATISTA tendrá derecho a reclamar la ampliación de plazo de ejecución por el equivalente al número de días transcurridos desde el día treinta y uno 31 hasta el día en que se haga efectivo el pago. Si en ese lapso, el pago que se realiza es parcial, sólo podrá reclamar la compensación en tiempo por similar porcentaje al que le falta recibir en pago.

SÉPTIMA.- MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES
El Cronograma de ejecución de obra será ajustado, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la emisión de la Orden de Proceder y será presentado al SUPERVISOR. Una vez aprobado por el SUPERVISOR y aceptada por el FISCAL, el cronograma constituirá parte del presente Contrato para el control del AVANCE DE LA OBRA.
Si los plazos establecidos en el Cronograma de ejecución o el plazo total fenecen y los trabajos parciales o totales no han concluido en su integridad y de forma satisfactoria, el **CONTRATISTA** se constituirá en mora sin necesidad de previo aviso obligándose a pagar una multa equivalente:

al 2 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso entre el 1 y 30 días.
al 4 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso entre el 31 y 60 días.
al 6 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso entre 61 y 90 días.
al 8 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso desde el día 91 en adelante

Si el SUPERVISOR establece que, por la aplicación de multas se ha llegado al límite máximo del 10% del monto total del Contrato, comunicará al CONTRATANTE esta situación para que proceda a analizar si da lugar a la resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula Décima Octava de este documento.
Las multas serán cobradas mediante descuento de los Certificados o Planillas de pago que corresponda, sin perjuicio de que el CONTRATANTE ejecute o consolide la garantía de Cumplimiento de Contrato y proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción legal que corresponda.

OCTAVA.- FACTURACIÓN
El CONTRATISTA emitirá la factura correspondiente a favor del CONTRATANTE una vez que cada planilla de avance de obra haya sido aprobada por el SUPERVISOR. En caso de que no sea emitida la factura respectiva, el CONTRATANTE no hará efectivo el pago de la planilla.

NOVENA.- ANTICIPO
Después de ser suscrito legalmente el **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** podrá entregar al **CONTRATISTA**, a solicitud expresa de este, un anticipo de hasta el *veinte por ciento (20%) del* monto total de la OBRA como máximo, monto que será descontado en las planillas de pago, hasta cubrir el monto total del anticipo. El CONTRATANTE aportará un garantía bancaria por el 100% del anticipo como requisito para el correspondiente desembolso del anticipo. En caso necesario esta garantía deberá ser ampliada a solicitud del **CONTRATANTE,** quién también podrá solicitar la ejecución de la garantía si que el anticipo otorgado no fuese utilizado para gastos de movilización y compra de material para la OBRA o por otra causa plenamente justificada.

DÉCIMA.- GARANTÍAS
El **CONTRATISTA** garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente Contrato con la *Boleta Bancaria/póliza de seguro* Nº _____ *(registrar el número),* emitida por _____ *(registrar la entidad emisora),* el _____ *(registrar la de emisión),* con vigencia hasta el _____ *(registrar la fecha hasta la cual tiene vigencia),* a la orden de_____ *(registrar el nombre del CONTRATANTE), por* _____ *(registrar el monto en forma literal y numeral),* equivalente al *(%)* del valor del Contrato.
En caso de incumplimiento contractual del **CONTRATISTA,** el importe de la garantía será pagado en favor del **CONTRATANTE**, a su solo requerimiento y sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.
El CONTRATISTA acepta expresamente, que el CONTRATANTE retendrá el siete por cien (7%) de cada pago parcial que se efectúe para constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
La garantía será devuelta al **CONTRATISTA** una vez realizada la recepción definitiva y satisfactoria de la OBRA, cumpliendo las cláusulas de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA
Fiscalización: Los trabajos materia del presente **CONTRATO** estarán sujetos a la FISCALIZACIÓN permanente del **CONTRATANTE**, quien nombrará como **FISCAL** a un profesional responsable del cumplimiento del Contrato de Obra, entre otras funciones, sin suplantar en el ejercicio de las funciones y responsabilidades específicas del SUPERVISOR.
Supervisión de la OBRA será realizada por _____*(indicar Consultor individual / Firma Consultora),* denominada en este Contrato el **SUPERVISOR**, y que tendrá las responsabilidades inherentes al desempeño de las funciones de supervisión, entre ellas a título indicativo y no limitativo las siguientes: (*señalar las funciones más importantes)*
- *Estudiar e interpretar los planos y especificaciones para su correcta aplicación por el CONTRATISTA.*
- *Controlar y exigir al CONTRATISTA la disponibilidad permanente del Libro de Ordenes de Trabajo.*
- *En caso necesario, proponer y sustentar modificaciones del diseño de la OBRA*
- *Realizar mediciones conjuntas con el CONTRATISTA, de la obra ejecutada y aprobar los Certificados o Planillas de avance de obra.*
- *Controlar la vigencia y validez de las garantías, requerir oportunamente al CONTRATISTA su ampliación, eventualmente solicitar al CONTRATANTE a través del FISCAL, la ejecución de éstas*.

DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA
EL **CONTRATISTA** designa como su representante legal en obra, al **RESIDENTE** ***(Director de Obra)*** profesional con suficiente experiencia en la dirección de Obras similares, y calificado para llevar a cabo de forma satisfactoria la ejecución de la OBRA, quien prestará servicios a tiempo completo y está facultado para:
a) dirigir la ejecución de la OBRA.
b) mantener a la SUPERVISION permanentemente informada sobre los aspectos relacionados con la OBRA
c) ser responsable del control de asistencia y la conducta del personal bajo su dependencia, con autoridad para asumir medidas correctivas en caso necesario.

En caso de ausencia temporal del **RESIDENTE**, el **CONTRATISTA** deberá indicar al personal que asumirá sus funciones y tendrá autoridad para actuar su representación. Esta Suplencia será temporal, no debe exceder treinta (30) días calendario; caso contrario el **CONTRATISTA** deberá sustituir al **RESIDENTE** con otros profesionales de similar o mejor calificación que el que será reemplazado.

DÉCIMA TERCERA.- LIBRO DE ÓRDENES

El **CONTRATISTA** será responsable de llevar un Libro de Ordenes de Trabajo, con páginas numeradas **y dos copias**, que deberá ser abierto con participación de Notario de Fe Pública (si corresponde) en la fecha que reciba la Orden de Proceder.

El SUPERVISOR anotará en el libro las instrucciones, órdenes y observaciones impartidas al **CONTRATISTA**; el **RESIDENTE** utilizará el Libro para comunicar al SUPERVISOR actividades de la OBRA.

Cada orden o comunicación llevará fecha y firma del SUPERVISOR y la constancia firmada del **RESIDENTE** de haberla recibido o viceversa.

Si el **CONTRATISTA** desea representar una orden escrita en el Libro, deberá hacerla conocer al SUPERVISOR en el Libro de Ordenes, dentro de dos (2) días siguientes a la fecha de la orden, caso contrario quedará sobreentendido que el **CONTRATISTA** acepta la orden sin derecho a reclamo posterior.

El **CONTRATISTA** podrá comunicar al SUPERVISOR mediante el Libro de Ordenes, los aspectos de la OBRA que considere relevantes, por ejemplo los días de lluvia que puedan afectar la ruta al cronograma de ejecución de la OBRA, y en el día en que suceda el hecho a efectos de que el SUPERVISOR se pronuncie de forma objetiva.

A tiempo de la Recepción Definitiva de la OBRA, el original del Libro de Ordenes, será entregado al **CONTRATANTE** una copia al **CONTRATISTA** quedando otra con el SUPERVISOR.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS

De forma excepcional, por causas plenamente justificadas (técnica, legal y financiera), el SUPERVISOR, con la autorización expresa del CONTRATANTE, durante el período de ejecución de la OBRA, podrá efectuar modificaciones y/o ajustes necesarios al diseño de la OBRA, a efectos que la misma cumpla con el fin previsto.

El SUPERVISOR, previo el trámite respectivo de aprobación, podrá introducir modificaciones que considere estrictamente necesarias y con tal propósito, tendrá la facultad para ordenar por escrito al CONTRATISTA y éste deberá cumplir con cualquiera de las siguientes instrucciones:

- *Efectuar ajustes de rutina o especiales en el desarrollo cotidiano de la OBRA.*
- *Incrementar o disminuir cualquier parte de la OBRA prevista en el Contrato.*
- *Ejecutar trabajos adicionales inherentes a la misma obra, que sean absolutamente necesarios, aunque no cuenten con precios unitarios establecidos en el Contrato.*

Los instrumentos legales para estas modificaciones son:

A. Orden de Trabajo

Se emitirán

- *cuando la modificación esté referida a ajustes de rutina en el desarrollo de la OBRA que no implique un cambio sustancial en el diseño de la OBRA, en las condiciones o en el monto del contrato.*
- *por el Supervisor directamente en el libro de órdenes, instruyendo los trabajos a ejecutar*
- *para iniciar, detener o reanudar partes de la OBRA y para instruir procedimientos constructivos dirigidos a que cualquier trabajo sea ejecutado en conformidad con las especificaciones y los planos.*

Estas órdenes no podrán:

- *ser emitidas para reducir o incrementar cantidades de obra.*
- *Modificar el monto, plazo, objeto del contrato ni introducir nuevos ítems*
- *significar alteraciones en las cantidades de trabajo de los ítems del contrato y tampoco podrán trasladar recursos económicos de un ítem a otro.*

B. Orden de Cambio

Deberán emitirse órdenes de cambio cuando se incremente o disminuya las cantidades de obra de los ítems de trabajo originalmente contratados, resulten o no en la modificación del precio del contrato o plazos del mismo, y sin dar lugar al incremento de los precios unitarios, ni creación de nuevos ítems de obra.

El incremento o disminución del monto del contrato, mediante Orden de Cambio (una o varias sumadas), no podrá ser mayor al cinco por ciento (5 %) del monto total del Contrato original.

Una Orden de Cambio no debe modificar las características sustanciales del diseño.

Las órdenes de cambio podrán ser emitidas para modificar el plazo contractual de la OBRA por razones debidamente justificadas.

Las Órdenes de Cambio deberán tener número y fecha correlativas y, serán elaboradas con los sustentos técnicos y de financiamiento (disponibilidad de recursos), por el SUPERVISOR, serán puestas a conocimiento y consideración del FISCAL.

C. Contrato Modificatorio del contrato de obras

Esta modalidad de modificación de la OBRA se aplicará sólo en caso extraordinario en que la OBRA deba ser complementada o por otras circunstancias que determinen una modificación en las características sustanciales en el diseño de la OBRA y un decremento o incremento independiente a la emisión de Órdenes de Cambio.

El SUPERVISOR deberá elaborar un documento de sustento técnico-financiero que establezca las causas y razones por las cuales debiera ser suscrito este documento.

En el caso de requerir la disminución en la OBRA, esta situación deberá ser previamente concertada con el CONTRATISTA, a efectos de evitar reclamos posteriores.

El o los contratos modificatorios que establezcan modificaciones en la forma, cantidad o calidad de la OBRA o cualquier parte de la misma y que determinen incremento o disminución del monto del Contrato, sólo podrán ser autorizados hasta un valor máximo total igual *al xx (%)* del monto total del Contrato.

Si las modificaciones implican la ampliación del plazo de ejecución de las obras, esta situación también será incluido en el contrato modificatorio.

El informe-recomendación y antecedentes deberán ser enviados por el SUPERVISOR al FISCAL, quien luego de su análisis podrá recomendar su firma al coordinador de la UCP. El Contrato Modificatorio, será firmado por la misma autoridad que firmó el contrato original.

Si conforme la modificación estableciera el incremento o disminución de las cantidades de obra, la base de pago serán los precios unitarios de la oferta adjudicada; para trabajos (ítems) de nueva creación (para los que no exista precio unitario en la oferta adjudicada) los precios unitarios deberá ser propuesto por el Contratista, sin incrementar los porcentajes de Costos Indirectos, ni modificar los precios incluidos en otros ítems de la oferta. El SUPERVISOR analizará la oferta y elaborará un informe de recomendación al FISCAL, quien será responsable de aprobar los precios que serán considerados en el contrato modificatorio correspondiente.

El plazo de ejecución podrá ser ampliado por demora en el pago de planillas de avance de obra; cuando el **CONTRATISTA** efectúe el trámite de reclamo en su favor, cumpliendo el procedimiento pertinente, el que será analizado por el **SUPERVISOR** para luego emitir informe y recomendación respectiva al FISCAL, a efectos de la emisión de la Orden de Cambio que establezca la ampliación de plazo.

Las Ordenes de Trabajo, Orden de Cambio o Contrato Modificatorio deben ser emitidos y suscritos de forma previa a la ejecución de los trabajos por parte del CONTRATISTA, ninguno de los documentos mencionados constituye un documento regulador de procedimientos de ejecución de obra, excepto en casos de emergencia declarada para el lugar de emplazamiento de la OBRA.

Si el contrato modificatorio implicase un incremento o decremento por más del 15% del valor y/o del plazo inicial del contrato, se deberá solicitar previamente, la no objeción del BID.

DÉCIMA QUINTA.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

Se realizará cuando la OBRA haya sido concluida completamente en todos los trabajos contractualmente acordados, incluidas las órdenes de cambio y contratos modificatorios. La Comisión de Recepción del CONTRATANTE hará constar en Acta el estado y cualquier detalle, reserva, deficiencia u observación sobre la OBRA que recibe provisionalmente; las observaciones deberán ser solucionadas por el CONTRATISTA dentro del plazo establecido para la recepción definitiva.

Con una anticipación mínima de (5) días hábiles antes del vencimiento del plazo de ejecución de la OBRA, el CONTRATISTA mediante carta o Libro de Ordenes solicitará al SUPERVISOR señale día y hora para la Recepción Provisional de la OBRA.

Si luego de la inspección, a juicio del SUPERVISOR la OBRA se halla correctamente ejecutada, conforme a los planos y documentos del CONTRATO, hará conocer al FISCAL su intención de proceder a la recepción provisional; este proceso no deberá exceder el plazo de tres (3) días hábiles.

Recibida la carta de aceptación del FISCAL y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles, el SUPERVISOR procederá a dicha Recepción Provisional, y se elaborará el Acta de constancia, de existir, se harán constar todas las deficiencias, anomalías e imperfecciones, instruyéndose sean subsanadas por el CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de Recepción Provisional.

Si a juicio del SUPERVISOR, las deficiencias y observaciones anotadas no son de magnitud y el tipo de obra lo permite, podrá autorizar que la OBRA sea utilizada, sin perjuicio de que se realicen las correcciones que ameritan. Empero si dichas anomalías fueran mayores, el SUPERVISOR rechazará la recepción y consiguientemente, correrán las multas y sanciones al CONTRATISTA hasta que la OBRA sea entregada en forma satisfactoria.

Cuando la ejecución de las obras haya considerado la provisión de bienes y/o de servicios conexos, las acciones previstas en la Recepción Provisional, se harán extensivas para una recepción conforme de los mismos.

DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Se realizará una vez que el CONTRATISTA cumpla las siguientes condiciones:

- ha resuelto las observaciones que se hubiesen presentado en la recepción provisional de las obras
- ha transcurrido hasta _____*(indicar número de días – comúnmente 90-) días* calendario para verificar el funcionamiento de la OBRA.
- haya entregado los planos "as built" (un original, dos copias y medio digital-CD), manuales y/u otros documentos pertinentes a las obras ejecutadas y/o bienes y servicios conexos efectuados
- haya entregado la Garantía de Buena Ejecución de Obra en la forma de una *Póliza de Seguro/Boleta Bancaria* que cumpla con las características de Irrevocable, Renovable y de Ejecución Inmediata, por un valor no inferior al *cinco por ciento (5%)* del Monto Total Final Contratado y con vigencia de hasta de *180 días* calendario, computable a partir de la Recepción Definitiva de la OBRA. Todos los defectos de construcción que aparecieren dentro del período de vigencia de la Garantía de Buena Ejecución de Obra, serán reparados por cuenta del CONTRATISTA. Tan pronto se constate la presencia de daños, el FISCAL, mediante carta, notificará al CONTRATISTA para que se proceda a la completa reparación de los daños por su cuenta y riesgo dentro de un plazo prudencial. De lo contrario, solicitará se efectivice la garantía.

El SUPERVISOR señalará la fecha y hora para la Recepción Definitiva y pondrá en conocimiento del FISCAL. Participarán en este acto el SUPERVISOR, y el FISCAL; se elaborará el Acta correspondiente.
Si en la inspección se establece que no se subsanaron o corrigieron las deficiencias observadas, no se procederá a la recepción definitiva hasta que la OBRA esté concluida a satisfacción; se aplicará la multa estipulada en la Cláusula Séptima a los días transcurridos entre la fecha que debió realizarse la entrega definitiva hasta la entrega definitiva a satisfacción del CONTRATANTE.
Los documentos de la OBRA también serán objeto de revisión, observación o aprobación, para una conformidad final de su recepción.
Si posteriormente al vencimiento de la Garantía de Buena Ejecución de Obra, ésta presentara deficiencias de construcción, el CONTRATISTA queda sujeto a las penalidades que pudiera tener lugar por la vía *Coactiva Fiscal* , por la naturaleza del presente contrato.
El CONTRATISTA tendrá la responsabilidad emergente de daños y perjuicios establecidos en las leyes Civiles vigentes en el país.

DÉCIMA SÉPTIMA.-CERTIFICADO O PLANILLA DE LIQUIDACIÓN FINAL Y PROCEDIMIENTO DE PAGO
Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de Recepción Definitiva, el SUPERVISOR elaborará una planilla de cantidades finales de obra, con base en la OBRA efectiva y realmente ejecutada. Esta planilla será cursada al CONTRATISTA para que dentro de diez (10) días subsiguientes elabore la planilla o Certificado de Liquidación Final y la presente al SUPERVISOR**.**
El SUPERVISOR y el CONTRATANTE, no darán por finalizada la liquidación, si el CONTRATISTA no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos.
Sin embargo aún después de efectivizarse el pago final, en caso de establecerse anomalías será factible reclamar la restitución de montos que resultasen como indebidamente pagados al CONTRATISTA.
Se deberá descontar del importe del Certificado Final los siguientes conceptos:
- Sumas anteriores ya pagadas en los certificados o planillas de avance de obra.
- Reposición de daños, si hubieren.
- El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes.
- Las multas y penalidades, si hubieren.
- Gastos de protocolización (si corresponde)

Asimismo el CONTRATISTA podrá establecer el importe de los pagos pendientes, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente (dentro de los cinco (5) días de sucedido el hecho que originó el reclamo).
El proceso será el mismo previsto en la Cláusula Sexta del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:
Por Cumplimiento de Contrato: De forma normal, tanto el **CONTRATANTE** como el **CONTRATISTA**, darán por terminado el Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.
Por Resolución del Contrato: el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, acuerdan procesar la resolución del Contrato, de puro derecho sin intervención judicial en los siguientes casos:

Resolución a requerimiento del CONTRATANTE, por causales atribuibles al CONTRATISTA. El **CONTRATANTE,** podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento a las estipulaciones del contrato.
b) Por incumplimiento en la iniciación de la OBRA, si emitida la Orden de Proceder demora más de *diez (10)* días calendario en movilizarse a la zona de los trabajos.
c) Por disolución o quiebra declarada del CONTRATISTA
d) Por suspensión de los trabajos sin justificación, _____ *(registrar los días en función del plazo total de la OBRA que se ejecuta)* días calendario continuos, sin autorización escrita del SUPERVISOR.
e) Por incumplimiento injustificado del Cronograma de obra.
f) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las especificaciones, planos, o de instrucciones escritas del SUPERVISOR.
g) Por subcontratación de una parte de la OBRA sin autorización escrita del SUPERVISOR y del CONTRATANTE.
h) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega provisional o definitiva, alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato -decisión optativa-, o el veinte por ciento (20), de forma obligatoria.

Resolución a requerimiento del CONTRATISTA por causales atribuibles al CONTRATANTE. El **CONTRATISTA,** podrá tramitar la resolución del Contrato, en los siguientes casos:

a) Por instrucciones injustificadas emanadas del CONTRATANTE o emanadas del SUPERVISOR con conocimiento del CONTRATANTE, para la suspensión de la ejecución de obras por más de 30 (treinta) días calendario.
b) Si apartándose de los términos del contrato el CONTRATANTE a través del SUPERVISOR, pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de obra sin emisión de la necesaria Orden de Cambio o Contrato Modificatorio, que en el caso de incrementos garantice el pago.

c) Por incumplimiento injustificado en el pago de un certificado de avance de obra aprobado por el SUPERVISOR, por más de 90 (noventa) días calendario computados a partir de la fecha de remisión del certificado o planilla de avance de obra por el FISCAL a la Entidad.

Reglas aplicables a la Resolución: De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de resolver el **CONTRATO**, estableciendo en forma clara y específica la causa en que se funda. La primera notificación de intención de resolución del **CONTRATO** deberá ser hecha mediante carta notariada dirigida al **CONTRATANTE** o al **CONTRATISTA** según corresponda en un término no menor a ____ *(El Ejecutor definirá el número de días en atención al plazo de la obra)* días previos a la fecha prevista para darlo por resuelto. Si la causal argumentada se revierte, no prosigue la resolución; sin embargo, si no existe solución en el lapso previsto, se debe cursar una segunda carta notariada comunicando que la resolución se ha hecho efectiva a partir de la fecha de la misma comunicación.

Esta carta dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales imputables al **CONTRATISTA** se consolide en favor del **CONTRATANTE** la garantía de Cumplimiento de **CONTRATO** manteniéndose pendiente de ejecución la garantía de correcta Inversión del Anticipo hasta que se efectué la conciliación de saldos, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

El SUPERVISOR a solicitud del **CONTRATANTE**, procederá a establecer y certificar los montos reembolsables al **CONTRATISTA** por concepto de trabajos satisfactoriamente ejecutados y de los materiales, equipamiento e instalaciones temporales aptos para su utilización en la prosecución de los trabajos si corresponde.

En este caso no se reconocerá al Contratista gastos de desmovilización de ninguna naturaleza.

Con base en la planilla o certificado de cómputo final de volúmenes de obra, materiales, equipamiento, e instalaciones temporales, emitida por el **SUPERVISOR**, el **CONTRATISTA** preparará la planilla o Certificado Final, estableciendo saldos en favor o en contra para su respectivo pago o cobro de las garantías pertinentes.

Solo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **CONTRATISTA** éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande el levantamiento de la instalación de faenas para la ejecución de la OBRA y los compromisos adquiridos por el **CONTRATISTA** para su equipamiento contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

El **CONTRATANTE** quedará en libertad de continuar la OBRA a través de otro contratista; preferentemente podrá efectuar consulta al proponente calificado en segundo lugar en la invitación, para establecer si mantiene su oferta y así sucesivamente, siempre que dichas ofertas sean aceptables en precio y plazo.

Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al contratante o al contratista. Si en cualquier momento antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** se encontrase con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la ejecución o conclusión de la OBRA, o vayan contra los intereses del Estado, el **CONTRATANTE** en cualquier momento, mediante carta notariada dirigida al **CONTRATISTA**, suspenderá los trabajos y resolverá el **CONTRATO** total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **CONTRATISTA** suspenderá el trabajo de acuerdo a las instrucciones que al efecto emita en el Libro de Ordenes el SUPERVISOR.

El **CONTRATISTA** conjuntamente con el SUPERVISOR, procederán con la medición del trabajo ejecutado hasta la fecha de suspensión, el avalúo de los materiales en obra que pudieran ser empleados posteriormente, la evaluación de los compromisos que el **CONTRATISTA** tuviera pendiente por compra y otros debidamente documentados.

Asimismo el SUPERVISOR liquidará los costos proporcionales que demandase el levantamiento de las instalaciones, desmovilización de maquinaria / equipo y algunos otros gastos que a juicio del SUPERVISOR fueran considerados sujetos a reembolso.

Con estos datos el SUPERVISOR elaborará la planilla de medición final y el trámite de pago será el previsto en la Cláusula Sexta

DÉCIMA NOVENA.- CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO.

Con el fin de exceptuar al CONTRATISTA de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente contrato, el SUPERVISOR tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del **CONTRATO**.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y con tal medida impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

Se reputa caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento en el proceso de ejecución de la OBRA o de demora en el cumplimiento de lo previsto en el Cronograma de trabajos en obra, dando lugar a retrasos en el avance y/o entrega de ella, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el **CONTRATISTA** deberá recabar del FISCAL DE OBRA un certificado de constancia de la existencia del impedimento, dentro de los tres (3) días hábiles de ocurrido el hecho, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego al **SUPERVISOR** por escrito dentro del plazo previsto para los reclamos, la ampliación del plazo del Contrato o la exención del pago de penalidades.

En caso de que la ampliación sea procedente, el plazo será extendido mediante una Orden de Cambio procesada conforme se ha estipulado en la Cláusula Trigésima.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se considerará como causa de Fuerza Mayor el mal tiempo que no sea notablemente fuera de lo común en el área de ejecución de la OBRA, por cuanto el **CONTRATISTA** ha tenido que prever este hecho al proponer su cronograma ajustado, en el período de movilización.
Asimismo, tampoco se considerarán como fuerza mayor o caso fortuito, las demoras en la entrega en la OBRA de los materiales, equipos e implementos necesarios, por ser obligación del **CONTRATISTA** tomar y adoptar todas las previsiones necesarias para evitar demoras por dichas contingencias.

VIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Toda controversia que surja en la ejecución de este CONTRATO y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a mecanismos de solución alternativa de conflictos antes de proceder a la vía judicial. Dichos mecanismos aplicables serán, en su orden: *conciliación, mediación, arbitraje*

VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DEL CONTRATO.
El **CONTRATISTA** bajo ningún título podrá, ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato sin autorización previa del **CONTRATANTE** quien a su vez solicitará la No Objeción del BID para el efecto.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUBCONTRATOS
Si el **SUPERVISOR** autoriza la subcontratación de alguna parte del Contrato, en ningún caso el total de subcontratos podrá exceder el 30% del valor total de este Contrato, y el **CONTRATISTA** será directa y exclusivamente responsable por los trabajos, su calidad y la perfección de ellos, así como también por los actos y omisiones de los subcontratistas y de todas las personas empleadas en la OBRA.
Ningún subcontrato o intervención de terceras personas relevará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades emergentes del presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS
EL **CONTRATANTE** está facultado para suspender temporalmente los trabajos en la OBRA en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a sus intereses, para lo cual notificará al **CONTRATISTA** por escrito, por intermedio del SUPERVISOR, con una anticipación de cinco (5) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser parcial o total.
En este caso el **CONTRATANTE** reconocerá en favor del **CONTRATISTA** los gastos en que éste incurriera por conservación y mantenimiento de la OBRA, cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los quince (15) días calendario. A efectos del pago de estos gastos el SUPERVISOR llevará el control respectivo de personal y equipo paralizado y elaborará la respectiva Orden de Cambio conteniendo el importe y plazo que corresponda.
Asimismo, el SUPERVISOR podrá ordenar la suspensión temporal de la OBRA por condiciones meteorológicas excepcionalmente desfavorables, por la inseguridad total de las obras o de una parte de las mismas o si se presentan situaciones de Fuerza Mayor. Esta suspensión puede ser parcial o total. En este caso, si el trabajo fuera totalmente suspendido por más de quince (15) días calendario y la(s) actividad(es) suspendida(s) se encontrarán en la ruta crítica del cronograma vigente, el número de días de suspensión del trabajo se añadirá al plazo del CONTRATO a través de la respectiva Orden de Cambio.
También el CONTRATISTA puede comunicar al SUPERVISOR o al CONTRATANTE la suspensión o paralización temporal de los trabajos en la OBRA, por causas atribuibles al CONTRATANTE que afecten al CONTRATISTA en la ejecución de la OBRA.
Si los trabajos se suspenden parcial o totalmente por negligencia del CONTRATISTA en observar y cumplir correctamente condiciones de seguridad para el personal o para terceros o por incumplimiento de las órdenes impartidas por el SUPERVISOR o por inobservancia de las prescripciones del Contrato, el tiempo de suspensión de los trabajos no darán lugar a ninguna ampliación de plazo, ni corresponderá ningún pago extraordinario.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
El **CONTRATISTA** y su representante en la OBRA están obligados a conocer minuciosamente los planos, instrucciones, pliegos de especificaciones y demás documentos de la OBRA que les fueron proporcionados.
En caso de existir dudas, harán inmediata y oportunamente una consulta al SUPERVISOR, quién responderá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Esta consulta, se hará antes de proceder a la ejecución de cualquier trabajo. En caso de no actuar en la forma indicada, correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos necesarios para subsanar los inconvenientes ocasionados.
EL CONTRATISTA no podrá entregar obra defectuosa o mal ejecutada aduciendo errores, defectos u omisiones en los planos y especificaciones técnicas, debiendo el trabajo defectuoso ser subsanado y enmendado por su exclusiva cuenta y sin costo adicional para el CONTRATANTE.
Cuando el CONTRATISTA incurra en negligencia durante la ejecución de los trabajos o no efectúe la corrección de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la orden correspondiente, el SUPERVISOR podrá proceder a hacer subsanar las deficiencias observadas con cargo y a cuenta del CONTRATISTA, deduciendo su costo del importe de los certificados de avance de obra o de la liquidación final, según corresponda.

Queda establecido que el CONTRATANTE podrá retener el total o parte del importe de las planillas por avance de obra para protegerse contra posibles perjuicios por trabajos defectuosos de la OBRA y no corregidos oportunamente pese a las instrucciones del SUPERVISOR. Desaparecidas las causales anteriores, el CONTRATANTE procederá al pago de las sumas retenidas siempre que, para la solución de ellas no se haya empleado parte o el total de dichos fondos. Esta retención no creará derechos en favor del CONTRATISTA para solicitar ampliación de plazo, ni intereses.

Durante el tiempo de ejecución de la OBRA el CONTRATISTA deberá mantener en el sitio de la misma el personal técnico que incluirá al RESIDENTE de Obra deberá ser necesariamente un profesional con experiencia en ejecución de obras similares a las del presente Contrato y representará al CONTRATISTA en el sitio de la ejecución de la OBRA, sin relevar al CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales bajo el presente CONTRATO.

El CONTRATISTA custodiará los materiales, equipo y todo trabajo ejecutado, hasta la Recepción Definitiva de la OBRA, por el CONTRATANTE.

El CONTRATISTA mantendrá permanentemente barreras, letreros, luces y señalización adecuada y en general todo medio de seguridad que prevenga a terceros del riesgo de accidentes en el lugar de la OBRA. Estos elementos serán retirados por el CONTRATISTA, a la terminación de la OBRA.

El CONTRATISTA protegerá de posibles daños a las propiedades adyacentes a la OBRA. En caso de que éstos se produzcan deberán ser resarcidos bajo su exclusiva responsabilidad, al igual que toda lesión causada a terceras personas como resultado de sus trabajos.

EL CONTRATISTA precautelará de daños a cañerías, árboles, conductores, torres y cables de instalación eléctrica, debiendo reparar cualquier daño o desperfecto ocasionado por su propia cuenta y riesgo.

El CONTRATISTA mantendrá el área de trabajo libre de obstáculos y desperdicios; a la terminación de la OBRA removerá todos los obstáculos y materiales dejando la OBRA en estado de limpieza a satisfacción del SUPERVISOR y del CONTRATANTE.

Cumplimiento de leyes: El **CONTRATISTA** es responsable de cumplir las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia. Se exonera de estas obligaciones al CONTRATANTE. El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE y saldrá en su defensa por reclamos sobre cargas laborales y sociales de su personal.

Responsabilidad ambiental: El CONTRATISTA está obligado a cumplir las especificaciones y normas ambientales correspondientes a la OBRA. El Contratista será el único responsable por el incumplimiento de responsabilidades ambientales en la OBRA motivo de este contrato y del pago de multas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Responsabilidad de daños a terceros: Durante la ejecución de la OBRA, el CONTRATISTA se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la ejecución de la obra, se exonera de estas obligaciones al CONTRATANTE.

VIGÉSIMA QUINTA.- INSPECCIONES

El CONTRATISTA, deberá dar libre acceso a la OBRA al personal del SUPERVISOR, al FISCAL DE OBRA, al personal de la entidad CONTRATANTE autorizado al efecto y, a los representantes del organismo financiador.

VIGÉSIMA SEXTA.- ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Todos los bienes y servicios que utilice el CONTRATISTA para la ejecución de la OBRA, los equipos y materiales que el CONTRATISTA incorporará al proyecto y/o traspasará al CONTRATANTE deben tener su origen en los países miembros del BID. El CONTRATISTA no hará gastos para propósitos de este contrato en el territorio de un país que no sea miembro del BID.

VIGÉSIMA OCTAVA.- FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

El Contratista declara y garantiza:

(a) que conoce, entiende y acepta la prohibición sobre actos de fraude y corrupción del BID, detalladas en el documento GN-2349-7;
(b) que no ha incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción definidas por el BID;
(c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
(d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para adjudicarse contratos financiados por el BID, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para adjudicarse contratos financiados por el BID o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
(f) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato de consultoría financiado por el BID;
(g) que reconoce y acepta que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye fundamento para la imposición por el BID de las medidas que correspondan, sin perjuicio de otras medidas legales que correspondan.

El **CONTRATISTA** se compromete a denunciar cualquier acto relacionado con fraude y corrupción que fuere de su conocimiento durante la ejecución del Contrato.

VIGÉSIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES

A los efectos de avisos o notificaciones entre las partes y en virtud del presente Contrato, la comunicación se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento sea entregado en las direcciones siguientes:

CONTRATANTE:

Dirección: Calacoto Calle 12 N°7978 esq. Sánchez Bustamante
Telfs: 2148233
Fax: 2148233 Int. 207

CONTRATISTA:

Dirección:
Telfs:
Fax:

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

TRIGÉSIMA.- CONFORMIDAD

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente CONTRATO en _____ ***(registrar el número)*** ejemplares; _____ ***(indicar nombre y cargo del firmante),*** en representación legal del CONTRATANTE, y _____ ***(registrar el nombre del apoderado legal)*** en representación legal del CONTRATISTA.

Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad.

Lugar y fecha, ……..

_____	_____
Nombre, Cargo y firma del Representante del **CONTRATANTE**	Nombre, Cargo y firma del Representante del **CONTRATISTA**

Países Elegibles

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

a) Países Prestatarios:

Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

b) Países no Prestatarios:

Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Popular de China, Suecia y Suiza.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

i) es ciudadano de un país miembro; o

ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.